

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia número C-5039/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de mayo de 2008, a don/doña Ousmane Adama, con DNI X8156077 R (Dcia. C-5039/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 7 de mayo de 2008.

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2008, se acordó iniciar expediente sancionador contra Ousmane Adama con DNI X8156077 R como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes números 236 y 276 de la Policía Local, el día 29 de enero de 2008, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal en el Mercadillo de Mexico, decomisando y depositando en la calle Castilla número 32 la siguiente mercancía:

- Nueve cinturones de distintas marcas.
- Nueve carteras de distintas marcas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don/doña Ousmane Adama no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente resolución:

Primero: Imponer a don/doña Ousmane Adama, con DNI X8156077 R y domicilio en calle Castilla número 57 2ºB de Santander, una multa de 151 euros, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal, el día 29 de enero de 2008, en el Mercadillo de México.

Segundo: Suspender la medida cautelar de decomiso de la mercancía, y proceder a la devolución de la mercancía decomisada, una vez satisfecho el importe de la multa impuesta.»

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de junio de 2008.—El concejal delegado de Comercio, Ramón Saiz Bustillo.
08/8606

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia número C-5044/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de mayo de 2008, a don José Carlos Muñoz Vita, con DNI 12376870 (Dcia. C-5044/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 7 de mayo de 2008.

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2008, se acordó iniciar expediente sancionador contra don José Carlos Muñoz Vita con DNI 12376870 como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes números 236 y 276 de la Policía Local, el día 29 de enero de 2008, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal en el Mercadillo de Mexico, decomisando y depositando en la calle Castilla número 32 la siguiente mercancía:

- Dos teléfonos móviles marca Nokia y Samsuns.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don José Carlos Muñoz Vita no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente resolución:

Primero: Imponer a don José Carlos Muñoz Vita, con DNI 12376870 y domicilio en calle Fernando VI número 14 1ºD de Santander, una multa de 151 euros, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal, el día 29 de enero de 2008, en el Mercadillo de México.

Segundo: Suspender la medida cautelar de decomiso de la mercancía, y proceder a la devolución de la mercancía decomisada, una vez satisfecho el importe de la multa impuesta.»

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y últi-